"Hño de la consolidación del Mar de Gran" UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚTAI

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0350-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna (31 da mayo do

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.-La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que en el segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución Nº 0468-2016- UNHEVAL-CUI se encarga a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

Que, con Oficio N° 109-2016-UNHEVAL-DBU la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario solicita al Rector Interino el incremento de 150 Becas Tipo C para el Comedor Universitario,

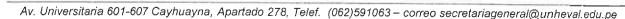
Que, con Proveído N° 1847-2016-UNHEVAL-RI el Rector Interino solicita al Director de Planificación y Presupuesto el incremento de 150 Becas Tipo C para el Comedor Universitario;

Que, con Oficio N° 0888-2016-UNHEVAL-OCPyP-D el Director de Planificación y Presupuesto remite a la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario el Informe N° 0220-2016/JUP-UNHEVAL donde informa respecto a los documentos de la referencia y de acuerdo a lo solicitado comunico que previo a la determinación de disponibilidad presupuestal, es necesario que la Dirección de Bienestar Universitaria emita un informe de justificación de la necesidad en forma documentada, según lo coordinado en reunión de trabajo del día 28 de abril 2016;

Que, con Oficio N° 149-2016-UN HEVAL-DBU la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario remite al Director de Planificación y Presupuesto la justificación de incremento de Becas Tipo C para que de esta manera se de opinión favorable :

Que, con Oficio N° 1045-2016-UNHEVAL-OCPyP-D el Director de Planificación y Presupuesto remite al Rector Interino el Informe N° 0259-2016/JUP-UNHEVAL donde informa que luego de un análisis a la Meta respectiva del presupuesto institucional del año 2016, donde se aprecia que el costo de la ración diaria es de S/.8.60 soles y considerando que no se cuenta con previsión de incrementar, sin embargo sugiero previa la autoriación de quien corresponde para realizar las Modificaciones Presupuestales y atender hasta 100 raciones

..///









"Hño de la consolidación del Mar de Grau" UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

...///RESOLUCIÓN Nº 0350-2016-UNHEVAL-RI

Pág. 02

más a partir de la autorización y hasta el término del contrato vigente, lo cual etará destinados para los alumnos de bajos recursos económicos que cumplen las condiciones de ser beneficiarios, lo cual se afectara a la Genérica del Gasto 2.3 de Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento de Recuros Directamente Recaudados de la Meta 4. Comedor Universitario:

Que el Rector Interino remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 2714-2016-UNHEVAL-RI, para que se emita la Resolución correspondiente; con cargo a dar cuenta en Consejo Universitario, y

Que estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria Nº 30220, al segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, al artículo primero de la Resolución Nº 161-2016-SUNEDU-15-15.02; y:

SE RESUELVE:

- 1° INCREMENTAR 100 Becas Tipo C para el uso del Comedor Universitario de la UNHEVAL destinado para los alumnos de bajos recursos económicos que cumplen las condiciones de beneficiarios, la cual se afectara a la Genèrica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Meta 4 Comedor Universitario; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
- 2° DISPONER que la Directora de Bienestar Universitario, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Registrese, comuniquese y archivese

MAQUERA LUPACA

RECTOR (I)

CRETARIO GENERAL (E)

<u>Distribución:</u> Rectorado-CU-DBU-AL-OCI FilyS-DIGA-OC-OT-UR-UEyC-Archivo

Lo que t cono CRETARIO GENERAL (E)